

FECHA: 07/02/2014

EXPEDIENTE Nº: 3218/2010

ID TÍTULO: 2502125

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de la Rioja
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de la Rioja
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica Eléctrica.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir las correcciones en la memoria eliminando tachaduras y comentarios de versiones anteriores.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se habla en varias ocasiones del Ingeniero Industrial, cuando se debería decir Ingeniero Técnico Industrial. Por ejemplo en los resultados del aprendizaje se pone: “Será capaz de redactar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería industrial” o “Será capaz de resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad, razonamiento crítico y de comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la ingeniería industrial”. Se recomienda corregir este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: El objeto principal de la modificación es incorporar en los apartados 1.1 [datos básicos] y 1.2 [Distribución de créditos en el título] la información correspondiente a las menciones que ya se describían en la memoria en el apartado 5.1 [Descripción del plan de estudios], al tratarse de un plan de estudios verificado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el fin de incorporarlas a la denominación del título. Asimismo, se han incorporado límites en la oferta de plazas para los dos itinerarios del título. Esta última información se ha incluido en el anexo correspondiente al apartado 2 [Justificación]. Además de incorporar las modificaciones necesarias para adaptar la memoria a los mayores requisitos de información de la nueva aplicación (apartados 1.1, 1.2, 1.3, 4.4, 5.5, 6.1 y 9.1), se ha aprovechado la oportunidad para actualizar alguna información (apartados 4 y 8); adaptar el plan de estudios a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartado 4.2) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4); e incorporar las mejoras de carácter menor adoptadas como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación (apartado 5). También se han actualizado las personas asociadas a la solicitud (apartado 11) y se han corregido erratas de mecanografiado en diversos apartados.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. -Se han incluido las dos menciones que se

podrán incorporar a la denominación del título de Graduado en Ingeniería Eléctrica (menciones en Aplicaciones eléctricas basadas en energías renovables y en Instalaciones e infraestructuras eléctricas). -Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ISCED.

4.1 - Sistemas de información previo. Descripción del cambio: Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: - Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente. - Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. - Se han incorporado requisitos para la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Descripción del cambio: - Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: - Se han actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional. - Se ha incluido información sobre el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias en el apartado 4.4. de la aplicación, y se ha incluido las tablas de reconocimiento en el anexo insertado en el apartado 4.1.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: - Se ha corregido la denominación de los módulos Formación Obligatoria común a la Rama Industrial y Formación Obligatoria en Tecnología Eléctrica en sus apariciones en el anexo 5. - Se ha mejorado la identificación de las menciones con la Tabla 5.6 Distribución en materias del módulo de Formación Optativa. - Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1, en lo que hace referencia a los mecanismos de coordinación. - Se establece la relación entre las actividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (anexo 5-B). - Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (anexo 5-C).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: - Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2, se ha incorporado una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante y período lectivo. - Se ha incorporado un límite a la oferta de plazas por itinerario (esta información se ha incluido en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2). - Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de 2010. BOR 31/3/2010).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado información adaptada a la tabla correspondiente.

9 - Sistema de garantía de calidad. Descripción del cambio: Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información actualizada.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos del responsable del título (Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial).

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

5.2 - Actividades formativas. Descripción del cambio: Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. Se han reasignado competencias debido a la adaptación de las actividades formativas anteriormente citadas.

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. Se han reasignado competencias debido a la adaptación

de las metodologías docentes anteriormente citadas.

5.4 - Sistemas de evaluación. Descripción del cambio: Se ha adaptado la descripción de los sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. Se han reasignado competencias debido a la adaptación de los sistemas de evaluación anteriormente citados.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: - Para atender los requerimientos de la aplicación en los apartados 5.5.1.6, 5.5.1.7. y 5.5.1.8., se ha incorporado información sobre la cantidad de horas y presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias. - Asimismo, en el anexo insertado en el apartado 5.1. se ha añadido la tabla 5.5.1.6, donde se muestran los rangos mínimo y máximo a aplicar en las actividades formativas de cada uno de los módulos y materias correspondientes. Ha sido necesaria su inclusión para ser fieles a los rangos existentes en las fichas de materia de la memoria original. En la citada tabla se han modificado algunos rangos de ECTS de las anteriores fichas de materia, debido a la reasignación de créditos por la adecuación de actividades formativas señalada en el resumen de la modificación del apartado 5.2. - Se ha matizado la descripción de los contenidos de las materias optativas.

1.2 - Descripción de créditos en el título. Descripción del cambio: Se han incluido en la solicitud las dos menciones del título con el número de créditos exigidos (estas menciones ya figuraban en el apartado 5 de la memoria anterior).

Madrid, a 07/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken